

Omar Cobarrubias Figueroa

De: Carmen Ruby Gushiken Teruya
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2015 05:49 PM
Para: Omar Cobarrubias Figueroa
Asunto: RV: Observaciones al proyecto de resolución que fija los Precios en Barra para el período mayo 2015 - abril 2016
Datos adjuntos: Observaciones Fijación Tarifaria - OSINERGMIN.docx
Categorías: Categoría roja

De: Maritza Arapa [mailto:marapa@termochilca.com]
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2015 05:48 p.m.
Para: fitamay2015
CC: Tatiana Alegre; Jefe Comercial; legal
Asunto: Observaciones al proyecto de resolución que fija los Precios en Barra para el período mayo 2015 - abril 2016

Estimada Sra. Ruby Gushiken,

Con relación al proyecto del asunto, les hacemos llegar las observaciones de nuestra empresa.

Saludos Cordiales,



Maritza Arapa

Analista Comercial

Av. República de Panamá 3576, Of. 1301, San Isidro

Teléfono: (+511) 7066 413

Celular: 955 727295

Confidencialidad: Todo el contenido de este mensaje de correo electrónico está dirigido exclusivamente a los destinatarios especificados. La información contenida puede ser confidencial y/o estar legalmente protegida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente al remitente y elimínelo ya que usted no está autorizado al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida.

Confidentiality: All the content of this e-mail is intended solely for the addressee identified herein. It may contain confidential and/or legally privileged information. If you receive this message in error, please immediately notify the sender and delete it since you are not authorized to use, disclose, distribute, print or copy all or part of the contained information.



El sistema de correo de Osinergmin ésta destinado únicamente para fines informativos y/o laborales, cualquier otro uso contraviene las políticas de la Institución. Toda información contenida en este mensaje es

Observaciones Fijación Tarifaria 2015-2016

N°	Referencia	Observación
01	Informe No 0135-2015-GART	Debería agregarse un anexo en el que se describa el proceso y criterio del cálculo que determinó el valor ponderado de los precios de las licitaciones, las cuales afectan directamente en la determinación del precio, siendo necesaria ésta información, para realizar una revisión adecuada.
02	Informe No 0135-2015-GART	En el Cuadro N° 3.11 del informe, se aprecia que el precio básico de energía en horas de punta resulta menor que el precio fuera de punta, por lo tanto se solicita que se vuelva a revisar la información fuente empleada y el proceso de cálculo, a fin de mantener la consistencia en el resultado de los precios de dichos bloques.
03	Informe No 0135-2015-GART	En el numeral A.2 del Anexo A del Informe, se indican las proyecciones de los porcentajes de pérdidas de distribución, que son: 7,17%, 7,04%, 6,91% y 6,78%, para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente, pero no se sustenta o explica el procedimiento, criterios y supuestos de proyección de tales cifras. Se solicita que en el Informe se incluya el sustento del cálculo y determinación de los porcentajes de pérdidas de distribución empleados por la GART
04	Informe No 0135-2015-GART	En el numeral A.4 del Anexo A del Informe, se indica que las pérdidas de transmisión, de 7.31% para el año 2014, se mantienen dentro del promedio de los últimos 7 años, sin embargo, en el gráfico N° A.1 del Informe se aprecia que los porcentajes de pérdidas de transmisión en dicho periodo son inferiores a 7%. Tampoco se incluye en el Informe los porcentajes de pérdidas de transmisión para los años 2015 a 2017. Se solicita revisar los valores y explicar las diferencias según lo observado. Además, debería incluirse en el informe los porcentajes de pérdidas utilizadas para los años 2015 a 2017.
05	Informe No 0135-2015-GART	En el numeral A.2 del Anexo A del Informe, se indican las proyecciones de los porcentajes de pérdidas de distribución, que son: 7,17%, 7,04%, 6,91% y 6,78%, para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente, pero no se sustenta o explica el procedimiento, criterios y supuestos de proyección de tales cifras. Se solicita que en el Informe se incluya el sustento del cálculo y determinación de los porcentajes de pérdidas de distribución empleados por la GART.
06	Informe No 0135-	En el Modelo de Demanda, la GART asume que las centrales RER cumplirán con entregar el 100% de su

	2015-GART	energía adjudicada durante todo el período de análisis, lo que en la práctica no ha venido ocurriendo, En consecuencia, se solicita corregir el Modelo de Demanda, considerando el aporte real registrado de las Centrales RER en actual operación.
07	Informe No 0135-2015-GART	se solicita actualizar, las potencias efectivas de las centrales del SEIN en los archivos de entrada del PERSEO utilizados por la GART, como son: las potencias efectivas de las centrales termoeléctricas Chilina, Santa Rosa, Tumbes, Pisco, Ilo 1 y Ventanilla, y de la central hidroeléctrica El Platanal, según los valores aprobados recientemente
08	Comentario general	Se solicita actualizar los valores de costos variables no combustibles (CVNC) de la CT Ilo 21 y la fecha de Puesta en operación comercial de la SE Moyobamba 220/138 kV.